

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«7.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, CARENTES DE NOMINACIÓN Y REVISIÓN DE LA NOMINACIÓN ACTUAL, EN LA ENTIDAD SINGULAR DE COMPLUDO.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior, Contratación y Especial de cuentas de 20 de febrero de 2025, se inicia expediente para la nominación de las vías urbanas carente de nominación y revisión de las actuales, en la entidad de Compludo, apreciando su necesidad.

Resultando.- Que se incorpora al expediente informe técnico-urbanístico, del Servicio de Ingeniería, suscrito por la ingeniera municipal, de fecha 18 de febrero de 2025.

Resultando.- Que figura en el expediente informe del TAG Sección Central, encargado de las operaciones de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Resultando.- Que no se incorpora informe del Servicio de Cultura, sobre las nuevas denominaciones de viales (calles), toda vez que la propuesta que figura en el expediente, respeta la toponimia tradicional informe técnico-urbanístico.

Considerando.- Que según el artículo 14 de la Resolución de 29 de abril de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, relaciones con las Cortes Generales, y Memoria Democrática, por la que se hace pública la Resolución de 17 de febrero de 2020 del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, y el artículo 76 del RD 1372/76 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y MANTENER ACTUALIZADA la relación de las unidades de población, la distribución en secciones y las modificaciones del Callejero.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 2 y 6 del Reglamento de nominación de vías públicas urbanas, rotulación y numeración, la competencia para nominar los viales públicos, la rotulación de estas y la numeración de los edificios, corresponde en exclusividad al Ayuntamiento de Ponferrada, y la resolución del expediente se atribuye a la competencia del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura.

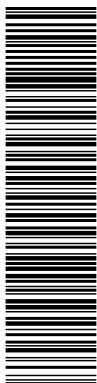
A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox), ; **ACUERDAN**

1. Nominación de las vías urbanas (calles) en la entidad de Compludo, carentes de denominación:

VIAL	TRAMO	PROPUESTA
Nº1	Entre Calle de los Santos Justo y Pastor, número 5, y Calle San Fructuoso, número	CALLE LA ERA

02-000-00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5918584 HV4RX-7EM56-NQG0E 0F041D25DA73FAE029160F15B8EE5520F1D7B864), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5918584 HV4RX-7EM56-NQG0E 0F041D25DA73FAE029160F15B8EE5520F1D7B864) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadistica.do?pc_id=279&ent_id=171&ma=1



	11.	
Nº2	Entre Calle de los Santos Justo y Pastor, número 2, y Calle La Peñal, número 16	CALLE SAN VALERIO
Nº3	Entre Calle La Era, número 6, y Calle San Fructuoso, número 5.	TRAVESÍA SAN VALERIO
Nº4	Entre Calle de los Santos Justo y Pastor, número 22, hasta el Camino a Espinoso de Compludo.	CALLE EL PEÑAL
Nº5	Entre Calle La Peñal, número 10, hasta el límite del suelo urbano (antigua escuela).	TRAVESÍA EL PEÑAL

2. Cambiar la denominación de las siguientes vías públicas:

NOMINACIÓN ACTUAL	TRAMO	NUEVA DENOMINACIÓN
CALLE SERRADERO	Entre la Calle de los Santos Justo y Pastor, número 2, hasta el límite del suelo urbano (entrada a la localidad)	AVENIDA DEL MONUMENTO
CALLE CARRETERA	Desde Avenida del Monumento a Camino a Espinoso de Compludo.	TRAMO INICIAL: CALLE DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR (REDEFINIDA; del número 2 al 22). TRAMO FINAL: CALLE EL PEÑAL (del número 22 de Calle Santos Justo y Pastor hasta el Camino a Espinoso de Compludo).

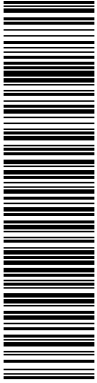
3. Redefinir las siguientes denominaciones de viales:

VIAL	TRAMO	DENOMINACIÓN ACTUAL	REDEFINICIÓN
Calle	Vial principal que atraviesa la localidad de este a oeste.	CALLE JUSTO Y PASTOR	CALLE DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR
Calle	Situado entre la Calle de los Santos Justo y Pastor número 12, y Calle San Valerio número 3.	CALLE JOSÉ MENÉNDEZ PIDAL	CALLE ARQUITECTO JOSÉ MENÉNDEZ PIDAL ALVAREZ

4. Hacer público el presente acuerdo, en la página web municipal, dando traslado del mismo al Alcalde de Barrio, Servicio de Estadística e Ingeniería Municipal. »

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 28-02-2025. 7. DENOMINACION VIAS URBANAS COMPLUDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HV4RX-7EM56-NQG0E Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2025 a las 11:02:11 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/03/2025 08:14 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/03/2025 09:13	ESTADO FIRMADO 03/03/2025 09:13



Ayuntamiento Ponferrada

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5918584 HV4RX-7EM56-NQG0E 0F041D25DA73FAE029160F15B8EE5520F1D7B864), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&oma=1

02-000-00